

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001 3334-006-2021-00398-00
ACCIONANTE:	DANIEL JARED MEDINA SANABRIA
ACCIONADO:	NACION -EJERCITO NACIONAL- Y DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL-
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Daniel Jared Medina Sanabria**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional-**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la dignidad humana y al mínimo vital.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Daniel Jared Medina Sanabria** contra la **Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional.**

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al **Director de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional-** advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al **Director de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional**, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente allegue la siguiente información respecto de la definición de la situación militar del señor Daniel Jared Medina Sanabria, identificado con C.C. No. 1.030.695.790 de Bogotá:

-Informe en qué estado se encuentra actualmente la definición de la situación militar del accionante, al igual qué trámites administrativos se han adelantado con el fin de resolver su situación militar; explique las razones por las cuales en seis ocasiones ha sido citado para definir su situación y entrega de su libreta militar y no se ha definido la misma. Indique cuál es la zona de reclutamiento o el Distrito Militar encargado de resolver la situación militar del accionante y allegue prueba documental que acredite el estado actual del procedimiento.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese esta providencia a la parte accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

Dcv

Firmado Por:

**Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1923d6f5e30e59ffebd7432c67d176b270176abba342a8c871ba55c93d4a7044**
Documento generado en 02/12/2021 05:05:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>